

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4333 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación por el procedimiento de concurso abierto.

Objeto del contrato.— Impresión de la Guía de Puertos Deportivos de la Región de Murcia.

Presupuesto.— 4.800.000 pesetas.

Plazo de ejecución.— 45 días.

Garantía provisional.— 96.000 pesetas.

Garantía definitiva.— 192.000 pesetas.

Solvencia económica, financiera y técnica.— Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 6.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Proposición económica y lugar de presentación.— Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los proyectos y pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, 6, de Murcia. Teléfono: 248173.

Apertura de proposiciones.

Se verificará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil; a las 12 horas, en el Salón de Actos de esta Consejería.

Abono de anuncios.

Los anuncios de boletines oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 11 de marzo de 1996.— El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4371 ANUNCIO por el que se somete a información pública el Plan Sectorial de Prevención y Extinción de Incendios de 1996.

Aprobado definitivamente el Plan Sectorial de Prevención y Extinción de Incendios para 1996, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de 21 de marzo de 1996, el mismo se expone al público en las dependencias de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de esta Consejería, calle Madre de Dios, 4, de Murcia, por plazo de 10 días naturales a efecto de las reclamaciones o alegaciones que se estime oportunas, de conformidad con el artículo 32 del Real Decreto 781/86.

Dicho Plan comprende las siguientes actuaciones:

1. Obras de acondicionamiento en P.B. Molina de Segura por 20.000.000 de pesetas.
2. Ampliación P.B. Caravaca por 16.000.000 de pesetas.
3. Construcción segunda fase en P.B. Alcantarilla por 16.500.000 pesetas.
4. Adquisición de Autobombas Rurales Ligeras por 50.000.000 de pesetas.
5. Acondicionamiento en Parque Auxiliar de Espinardo (Murcia) por 32.000.000 de pesetas.
6. Vehículos Autobomba Urbana Ligera y Vehículo Nodriz con alta capacidad de Agua para Parque de Bomberos de Cartagena por 30.000.000 de pesetas.

Importe total: 164.500.000 pesetas.

Murcia, 22 de marzo de 1996.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

4277 ANUNCIO por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS PARA LA OBRA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DESAGÜES QUE COMPLETAN LA RED DE LA ZONA REGABLE DEL CAMPO DE CARTAGENA (MURCIA)
TUBERIA DE DRENAJE N° 2. TERMINO MUNICIPAL: SAN PEDRO DEL PINATAR.

<u>FINCA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>MAS.</u>	<u>CULTIVO</u>
1	PROMOCIONES EL RELOJ, S.A.	FINCA LO MONTE.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	1,0650	ERIAL
2	D. ANTONIO FERRER MUÑOZ Y HERMANOS	C/ LAS PALOMAS, 3.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA	0,1500	BRCCOLI
			0,3000	BLANCO
3	D. ANTONIO GARCIA TARRAGA	CTRA. DE ALICANTE, 33.= SAN JAVIER = MURCIA	0,3825	BLANCO
4	D. JOSE ANTONIO FERRER SAEZ	C/ COLONIA DE LAS MERCEDES, 19.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA	0,6750	BLANCO
5	D. JOSE ANTONIO FERRER SAEZ	C/ COLONIA DE LAS MERCEDES, 19.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA	2,0000	DESALADORA

CANAL N. TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER.

<u>FINCA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>MAS.</u>	<u>CULTIVO</u>
2	D. CAYETANO ALARCON MORENO	CTRA. SIETE HIGUERAS, 7. EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,1100	ALCACHOFAS
3	D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ LARDIN	C/ AZORIN, 13.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,1500	ALMENDROS
4	D. BLAS MARTINEZ TERUEL	C/ LOS SAEZ TARQUINALES.= EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,2100	FORRAGE
5	D. CAYETANO SANCHEZ MARTINEZ	CAMINO DE LA ESTACION, S/N.= BALSICAS = MURCIA	0,0338	CEBADA-CIPRESES
			0,1100	BLANCO-CIPRESES
6	D. FRANCISCO MERCADER GOMEZ	C/ MALAGA, 18.= SAN JAVIER = MURCIA	0,1400	BLANCO

CANAL I. TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER.

<u>FINCA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>MAS.</u>	<u>CULTIVO</u>
1	Dª ANA Mª PALACIOS BERMUDEZ	PLAZA TRABAJO, 1.= LORCA = MURCIA	0,1100	BLANCO
2	Dª JOSEFA ALBALADEJO HERNANDEZ	SAN JAVIER = MURCIA	0,1200	BLANCO
3	D. ALFONSO SAMPER MOYA	C/ JOSE CEÑO, 20.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,0460	INVERNADERO
4	D. FELIPE PEREZ HERNANDEZ	AVDA. TORRE PACHECO, 7.= DOLORES DE PACHECO = MURCIA	0,0460	BLANCO
5	S.A.T. N° 5831	EL MIRADOR.= SAN JAVIER = MURCIA	0,1400	BLANCO
6	D. JOSE ANTONIO PEREZ HERNANDEZ	C/ CASAS DEL TOPO, 35.= SAN JAVIER = MURCIA	0,2700	NARANJOS
7	D. ANTONIO GARCIA MARTINEZ	C/ LOS SAEZ, S/N.= SAN PEDRO DEL PINATAR = MURCIA	0,1300	BLANCO
8	Dª MARIA CASTEJON PEREZ	C/ BALSICAS, S/N.= SAN JAVIER = MURCIA	0,1500	BLANCO
9	D. RAMON MEROÑO NAVARRO	C/ POZO ALEDO, S/N.= SAN JAVIER = MURCIA	0,2400	BLANCO

CANAL J. TERMINO MUNICIPAL: SAN JAVIER.

<u>FINCA</u>	<u>PROPIETARIOS</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>MAS.</u>	<u>CULTIVO</u>
1	D. ELADIO SANCHEZ PARDO	PLAZA MURCIA, 1.= SAN JAVIER = MURCIA	0,3510	BLANCO
2	D. JOSE PEREZ SANCHEZ	C/ LOS SANCHEZ, 5.= EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,6345	BLANCO-NARANJOS
3	D. MARIANO CONESA GUILLEN	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N.= LOS ALCAZARES = MURCIA	0,1485	BLANCO
4	D. JOSE ABELLAN TORAL	C/ ROSALEDA, 10.= EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,1215	BLANCO
5	D. JUAN SANCHEZ MONDEJAR	C/ SALVADOR SEGUI, S/N.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,1620	BLANCO
6	D. PEDRO RODRIGUEZ GUTIERREZ	AVDA. DE LOS HORTELANOS, S/N.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,1350	BLANCO
7	D. MIGUEL PEREZ SANCHEZ	C/ MATAMOROS, S/N.= EL PILAR DE LA HORADADA = ALICANTE	0,0945	BLANCO
8	D. EUSEBIO PEREZ ESCARBAJAL	C/ PIZARRO, 3.= EL MIRADOR - SAN JAVIER = MURCIA	0,1755	BLANCO
9	Dª Mª SAGRARIO SANCHEZ SANCHEZ	C/ LOS SANCHEZ, 4.= SAN JAVIER = MURCIA	0,4455	BLANCO
10	ZONA DE RAMBLA		0,1350	ERIAL

170/94; Francisco Fernández Molina; C/ El Santo, 4; Madrid; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

173/94; Cristóbal de Gregorio García Baquero; C/ Príncipe de Vergara, 30; Madrid; Artículos 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

176/94; Bartolomé Cortés Moreno; C/ San Isidro, 9-1.º. Lo Campano; Cartagena; Artículo 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 4.500 pesetas.

182/94; Francisco Martínez Contreras; C/ Cruz de Galindo, 28; Almoradí. Alicante; Artículo 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

191/94; Manuel Fernández Rodríguez; Realengo, 9; Cuevas de Almanzora (Almería); Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

192/94; José Fernández Torres; Martínez, 38; Vera. Almería; Artículo 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

193/94; Cristóbal Fernández Santiago; San José, 32; Almería; Artículos 48.1.8, 48.1.18 y 48.2.1 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

199/94; José Martínez Martínez; C/ Milagros, 6. Puebla de Soto; Murcia; Artículos 48.1.18, 48.2.1, 48.2.31 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

202/94; José Antonio Fernández Fernández; Posticeras, s/n; Calasparra. Murcia; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 48.2.31 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 15.000 pesetas.

216/94; Rafael Carrillo Nogueras; Algezares. Murcia; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.2.31 del Reglamento de Caza. Sanción: 10.000 pesetas.

217/94; José Montiel Hurtado; Ctra. Alcantarilla, 61. Puebla de Soto; Murcia; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

226/94; José Mateo Díaz; C/ Jiménez, 6; Lorca; Artículos 48.1.8, 48.1.18 del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 10.000 pesetas.

232/94; José Pérez Martínez; Carril de los González, 36; Los Ramos; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 13.000 pesetas.

234/94; José María Martín Sánchez; Urbanización la Finca, 35. Pozo Estrecho; Cartagena; Artículo 21 del R.D. 1.118/89 de 30 de marzo en relación con el artículo 18/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 10.000 pesetas.

246/94; Ángel Pérez Valera; C/ San Vicente, 7; Águilas; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de

Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 12.000 pesetas.

249/94; Ángel Romero Mata; C/ Vieja de San Pedro, 8; Lorca; Artículos 48.1.8, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de seis meses. Sanción: 17.000 pesetas.

254/94; Antonio Pavón Carmona; C/ Toronger, 8; Elche; Artículos 48.1.8, 48.1.18 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 6.000 pesetas.

259/94; Joaquín Bravo Terrones; C/ Meca, 36; Lorca; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1, 49.10.a) y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.

268/94; Antonio Vidal Pardo; Avda. Pintor Portela, 30-6.º C; Cartagena. Murcia; Artículos 48.1.8, 48.2.1 del Reglamento de Caza y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 15.000 pesetas.

275/94; Manuel Amaya Acosta; Balnes, 31-5.º; Valencia; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.b) del Reglamento de Caza. Sanción: 13.000 pesetas.

299/94; José Egea Alcaraz; C/ Salzillo, 11; La Alberca; Artículo 48.1.8 del Reglamento de Caza. Sanción: 6.500 pesetas.

332/94; Jesús Turpín Guillamón; C/ Iglesia, 38; Abarán; Artículos 48.2.1 y 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 11.000 pesetas.

334/94; José Manuel de Haro Marín; C/ San Acisclo, 29-E-3.º; Badalona. Barcelona; Artículo 48.2.1 y artículo 38/10 de la Ley 4/89 de 27 de marzo. Sanción: 11.000 pesetas.

353/94; Representante legal de Ferretería la Vega; Avda., 12; Orihuela. Alicante; Artículo 48.3.12 del Reglamento de Caza. Sanción: 2.000 pesetas.

358/94; Victoriano Fernández Molina; Villa Mora. Barreros, 3; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1 y 48.2.14 del Reglamento de Caza. Sanción: 11.000 pesetas.

359/94; Francisco Fernández Molina; C/ El Santo, 4; Madrid; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 49.2.14 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 15.000 pesetas.

361/94; Arturo Fernández Molina; Villa Mora. Los Barreros, 3; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.2.1, 48.2.14 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 16.000 pesetas.

362/94; Rafael Santiago Campos; Plaza Derechos Humanos, blq. 3-3.º C; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 48.3.43 del Reglamento de Caza. Sanción: 5.000 pesetas.

364/94; Manuel Cai Acosta; Vereda de San Félix, 15; Cartagena; Artículos 48.1.8, 48.1.18, 48.2.1 y 49.10.a) del Reglamento de Caza. Disponiendo la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Sanción: 11.000 pesetas.